

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1945

NUMERO 9120

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 30 de 5 de Junio de 1945, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1194 de 2 de Junio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 1795 de 2 de Junio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No. 1774 de 2 de Junio de 1945, por la cual se hace una deportación.

Resolución No. 1775 de 2 de Junio de 1945, por la cual se hace una deportación.

Resolución No. 1781 de 2 de Junio de 1945, por el cual se niega un avocamiento.

Resolución No. 1782 de 2 de Junio de 1945, por el cual se autoriza una representación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto No. 337 de 28 de Mayo de 1945, por el cual se reorganiza un personal y se hacen unos nombramientos.

Contrato No. 198 de 25 de Mayo de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Raimundo Ortega Vique.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1944.

Arbitros y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decreto de Gabinete

ABRESE CREDITO SUPPLEMENTAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 30
(DE 5 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha puesto en evidencia por medio del expediente presentado por el señor Ministro del ramo, la necesidad de adquirir para uso del Cuerpo de Bomberos de Panamá, un carro bomba y para el Cuerpo de Bomberos de Colón un carro escalera, que se destinará al servicio de seguridad de ambas ciudades;

Que en el Presupuesto de Gastos destinado para los auxilios que se conceden al Cuerpo de Bomberos no son lo suficientemente amplios para que puedan hacer erogaciones de la magnitud del actualmente en proyecto;

Que ha sido estudiado debidamente la petición presentada por dicho Ministro y el Gabinete en su sesión del día cinco de junio, previa opinión favorable del Contralor General de la República, ha dado aprobación al gasto adicional que esta solicitud representa.

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplemental por cincuenta mil balboas (B. 50.000.00), imputables al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO XIII

CUERPO DE BOMBEROS (M)

Artículo 151. Para la adquisición de un carro bomba para el Cuerpo de Bomberos de Panamá y un carro escalera para el de Colón, así como material de mangueras, etc., hasta B. 50.000.00

Artículo 2º Facúltase a la Contraloría General de la República para que una vez determinado el superávit de Rentas, grave éste en la suma de cincuenta mil balboas (B. 50.000.00) a que asciende el crédito abierto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

ALFONSO CORREA GARCIA

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EDUARDO ESTRYPEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario Gral. de la Presidencia,

M. de J. Quijano.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1194
(DE 2 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra un Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Licenciado Manuel Díaz Escala, Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el período de seis años que comenzó el día primero de junio de 1945, conforme a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 133 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA

DECRETO NUMERO 1195
(DE 2 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra Defensor de Oficio en la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gerardo de León, Defensor de Oficio de la Provincia de Los Santos, en reemplazo del señor Elías Cano Ch. quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA.

ORDENANSE UNAS DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 1774

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1774.—Panamá, junio 2 de 1945.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio del Oficio N° 2188, de 21 de mayo del presente año, pone a disposición de este Ministerio, detenido en el Cuartel Central de Policía, al ciudadano salvadoreño, Raúl Díaz, por considerarse elemento indeseable para nuestro país, dado el pésimo historial penal que posee, el cual remite adjunto.

Entre las numerosas faltas que aparecen en el record policivo de Díaz, están las de hurto, agresión a particulares y miembros del Cuerpo de Policía Nacional y la de dedicarse a la chulería, las cuales lo hacen considerar como vago de acuerdo a lo que establece el artículo 1° de la Ley 57, de 1941, que dice así:

Artículo 1° Son vagos los que se encuentran en algunos de los casos siguientes:

- 1°:
2°:
3°:

4° Los autores, cómplices auxiliares y encubridores de hurto de ganado mayor, cuando no estén bajo la jurisdicción del Poder Judicial; y

5° Los individuos de notoria mala conducta. El artículo 9° de la Ley 57, de 1941 dice así:

"Artículo 9° Los vagos cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 2° de la presente Ley; pero si son extranjeros se le considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República al señor Raúl Díaz, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, con cédula de identidad personal N° 6-24652, por considerársele como elemento indeseable para el país.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA.

RESOLUCION NUMERO 1775

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1775.—Panamá, junio 2 de 1945.

Por medio del oficio N° 1053, de fecha 10 de marzo del presente año, el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, ha puesto por segunda vez a disposición de este Ministerio al ciudadano nicaraguense Edmundo Acuña Escobar, quien se encuentra detenido en el Cuartel Central de esta ciudad.

Por Resolución Ejecutiva N° 1803, de fecha 2 de abril de 1943, Acuña Escobar fué deportado del país, por ultrajar el pudor de una menor, falta señalada por el artículo 1885 del Código Administrativo, a esta Resolución no se le dió cumplimiento por haber sido revocada mediante resolución 1100, dictada en consideración a los largos años que lleva de residencia en el país el señor Acuña y por tener, además, varias hijas nacidas en Panamá.

Ultimamente Edmundo Acuña Escobar fue acusado de vagancia ante el Corregidor de Santa Ana y condenado por éste a pagar la pena de noventa (90) días de arresto, incurriendo así en nueva falta, lo que obliga al Poder Ejecutivo a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1964.—Apartado Postal N.º 137 Oeste N.º 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 24

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

*SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

privarle del beneficio de lo ordenado, en la Resolución N.º 1109 de 1943, arriba citada.

La Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional informa, además, que, de acuerdo con las investigaciones practicadas por la Policía, el mencionado Acuña Escobar no tiene medios lícitos de vida y que el record del mismo es pésimo, por cuyas razones se le considera como un individuo indeseable para el país y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Depórtase del territorio de la República a Edmundo Acuña Escobar, natural de Nicaragua, triguero, soltero, de cuarenta y tres años de edad, carpintero, con cédula de identidad personal número 4-2210, por considerársele persona indeseable para el país.

Dese cuenta de esta Resolución al Registrador General del Estado Civil para que proceda a la anulación de la cédula de identidad personal de este individuo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA.

NIEGASE AVOCAMIENTO**RESUELTO NUMERO 1781**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1781.—Panamá, junio 2 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor

Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión de la controversia civil de policía promovida por la señora Rignina Babilonia contra Rogelio Calderón, con el fin de que fuera obligado a entregarle a sus menores hijos Rogelio, Ida Rosa y Luis Armando Babilonia, que se encuentran bajo la potestad del padre demandado.

Tanto la resolución N.º 178-II de fecha 17 de abril, publicada por medio de la cual el funcionario del conocimiento negó lo pedido, por estimar que cualquiera reclamación acerca de la guarda y crianza de los hijos menores debe ser promue-

vida ante el Poder Judicial, como la resolución N.º 55 de fecha 9 de mayo, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá confirmó el fallo recurrido, están correctamente basadas en derecho y, por lo tanto, conforme a la voluntad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

AUTORIZASE UNA REPRESENTACION**RESOLUCION NUMERO 1782**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1782.—Panamá, junio 2 de 1945.

En memorial de fecha 24 de marzo del corriente año, dirigido al Ministro sin Cartera por varios vecinos del caserío de La Salitrosa, Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, informaron al Poder Ejecutivo que Francisco de León González, había solicitado la adjudicación de un globo de terreno en ese lugar a pesar de haber sido declarado inadjudicable por medio del Decreto Ejecutivo N.º 76 del 8 de junio de 1929.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal b) del mencionado Decreto Ejecutivo, el terreno declarado inadjudicable tiene una superficie aproximada de 20 hectáreas y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, predios de los señores Salvador Urriola, Florentino Guevara, Eduardo Herrera, Antonia Jaén viuda de Sierra y el caserío de La Salitrosa; Sur, propiedades o posesiones de los señores Segundo de León, sucesor de Pascual Serrano y la citada propiedad de la señora viuda de Sierra; Este, carretera nacional, entre Aguadulce y Santiago, y Oeste, predio de la señora viuda de Sierra.

Como la adjudicación del terreno descrito es contraria a un Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fines de utilidad social, y afecta los intereses de la Nación y de los vecinos de La Salitrosa.

SE RESUELVE:

Autorízase al Fiscal del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial para que en representación de la Nación se oponga a cualquier adjudicación de tierras comprendidas en el terreno descrito en el ordinal b) del artículo 1º del Decreto Ejecutivo N.º 76 de 1929 y para que, en el caso de que se hubieran expedido títulos de propiedad en dicho terreno, con posterioridad a la fecha del aludido Decreto, demande la nulidad de tales títulos ante el Tribunal competente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REORGANIZASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 337
(DE 28 DE MAYO DE 1945)

por el cual se reorganiza el personal de la Escuela de Agricultura en Divisa y se nombra dicho personal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º El personal de la Escuela de Agricultura quedará así:

Un Inspector Jefe	B. 90.00
Un Inspector	75.00
Un Inspector Auxiliar	60.00
Un Ecónomo	85.00
Un Enfermero Jefe de Aseo	75.00

Artículo 2º Para llenar los puestos creados por el artículo anterior se hacen los siguientes nombramientos:

Félix Urriola, Inspector Jefe.
Nicolás Puga, Inspector.
Espedito Hernández, Inspector.
Jacinto González, Ecónomo.
Nicanor Torres, Enfermero Jefe de Aseo.

Artículo 3º Los señores anteriormente nombrados tendrán derecho a sueldo desde el 1º de este mes, con excepción de Puga quien devengará sueldo a partir del veinte del mismo, fechas en que respectivamente comenzaron a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Agricultura y Comercio.
E. MANUEL GUARDIA.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 108

Entre los suscritos, a saber: E. Manuel Guardia, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y la Sociedad "Vestidos y Novedades S. A.", que en adelante se denominará el Contratista, en cuya representación firma el señor Raimundo Ortega Vieto, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, con cédula N° 47-8906 de esta ciudad, se ha celebrado el siguiente Contrato:

1º El Contratista se compromete a establecer durante el término de dos años, contados desde la fecha de la aprobación de este Contrato, una fá-

brica de ropa en general con maquinaria especial y por métodos modernos.

2º El costo de la maquinaria y todo lo que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la fábrica, será de cuenta exclusiva del Contratista, entendiéndose que éste invertirá en el negocio de la fabricación de vestidos por lo menos un capital inicial de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00) lo cual ha de comprobar debidamente.

3º Es entendido también que la capacidad de producción de la fábrica debe ser de setenta y cinco vestidos diariamente como mínimum.

4º Se obliga al Contratista a dar colocación en la fábrica y almacenes de su propiedad a un ochenta y cinco por ciento (85%) por lo menos de empleados panameños.

5º Igualmente se obliga al Contratista a suministrar al Gobierno, si fuere requerido para ello, vestidos hechos, con la rebaja del cinco por ciento (5%) sobre el precio por el cual pueden adquirirse tales vestidos en la plaza.

6º El Contratista depositará en el Banco Nacional a más tardar un mes después de aprobado este Contrato, para responder del fiel cumplimiento del mismo, una fianza en efectivo de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) a la orden del Ministerio de Agricultura y Comercio.

7º En el caso de que el Contratista falte al cumplimiento de las obligaciones que contiene, la fianza estipulada ingresará inmediatamente al Tesoro Nacional en concepto de multa, y el Contrato quedará de hecho cancelado. También quedará cancelado este Contrato si el Contratista no deposita la fianza en el término que especifica el Artículo sexto.

8º El Gobierno permitirá al Contratista la introducción libre de impuesto, por el término de dos años, a partir de la firma del presente Contrato, de la maquinaria que necesite para la instalación de la fábrica, la cual es la siguiente:

- 50 Máquinas industriales de coser
 - 1 Máquina especial de ojales para vestidos
 - 1 Máquina especial de pecheras para camisas
 - 1 Máquina especial para coser mangas de camisas
 - 1 Máquina especial de cierre
 - 1 Máquina especial para ojales de camisas
 - 1 Máquina especial para pegar botones
 - 1 Máquina especial para coser y cortar bolsillos
 - 1 Máquina especial para hacer ruedas de pantalones
 - 1 Una máquina especial para hacer candelillas
 - 1 Máquina especial para forrar costura invisible
 - 1 Máquina especial para hilvanar
 - 1 Máquina especial para hacer chicotes
 - 1 Máquina cortadora de telas con cuchillas perpendiculares
 - 1 Máquina cortadora de tela con cuchilla circular.
 - 1 Máquina perforadora de telas
 - 6 Máquinas planificadoras a vapor
 - 1 Caldera de vapor de 10 a 12 caballos de fuerza y un quemador de petróleo o aceite.
 - 1 Tanque de acero para el aceite con capacidad de hasta 1.500 galones.
- Todo esto con su equipo de mesa, motores y accesorios.

La Nación se obliga a no imponer gravamen alguno, nacional, provincial o municipal, sobre la industria que por este medio se protege.

Es entendido que estas exoneraciones no comprenden los impuestos sobre patentes comerciales, sobre seguro social, sobre la renta, sobre inmuebles o cualquiera otro de carácter general presente o futuro.

9º El Gobierno devolverá al Contratista los Impuestos de introducción sobre las telas que haya importado y que correspondan a vestidos que el Contratista vendiera para el exterior y para los Comisariatos de la Zona del Canal.

Parágrafo: Para el cumplimiento de esta cláusula, el Contratista deberá comprobar en forma satisfactoria la exportación de los vestidos y la cantidad de tela empleada en la confección de cada uno, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El material textil que ellos importarán es para la fabricación de los siguientes artículos:

Slack y guayaberas
Vestidos civiles y militares
Blusas y vestidos sastres de señoras
Vestidos de niño
Ropa de colegiales en general
Uniformes de servicios particulares
Ropa para obreros
Calzoncillos
Corbatas y pañuelos; hilo y botones para la fabricación.

10. El Contratista podrá traspasar este Contrato, obteniendo previamente el consentimiento del Gobierno, y una vez efectuado el traspaso, se depositará una copia auténtica del respectivo documento en la Secretaría de Agricultura y Comercio.

11. El término de duración de este Contrato es de (10) diez años, contados desde la fecha en que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Para constancia, se firma este Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

Raimundo Ortega Vieto
Céd. N° 47-8906.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 25 de 1945.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:
Gillette Safety Razor Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de

Delaware, con oficina en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita que se le expida Patente de Invención que le asegure, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en Mejoras en Navajas de Seguridad, según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es el señor Ingeniero Mecánico, Nicholas Testi, súbdito del Rey de Italia, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a Gillette Safety Razor Company, según se desprende del Poder adjunto.

Se acompaña a esta solicitud: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Datado: C. A. 1988.

Panamá, Mayo 15 de 1945.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
18 de Mayo de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Puett Electrical Starting Gate Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, la cual sociedad es cesionaria de los señores Norman C. Harris y Jesse P. Whann, ciudadanos de los Estados Unidos de América y vecinos de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, pedimos respetuosamente a Ud. que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención a favor de dicha sociedad por el término de diez (10) años, para amparar Barberas de Partida.

Acompañamos a la presente solicitud: Patente de Invención de los Estados Unidos de América No. 2,309,952 de Febrero 2 de 1943; Poder: dos copias de las Especificaciones y Reivindicaciones; dos juegos de los Dibujos que constan de cinco figuras, y Comprobante de haber pagado los derechos correspondientes.

Panamá, Mayo 5 de 1945.

Por ARIAS, FABREGA & FABREGA.
Octavio Fábrega.
Cédula 47-10693.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
18 de Mayo de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

del registro de marca de fábrica.

Señor *Ministro de Agricultura y Comercio*:

A nombre del señor *Pearlie Brown Roberts*, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en Tyler, Condado de Smith, Estado de Texas, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente a Ud. que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención a favor de dicho señor por el término de quince (15) años, para amparar un material plástico elástico y el procedimiento para fabricar el mismo.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de haber pagado los derechos; b) Poder, y c) dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, Mayo 5 de 1945.

Por **ARIAS, FABREGA & FABREGA.**
Octavio Fábrega.
Cédula 47-10693.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
18 de Mayo de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1561

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1559.—Panamá, 24 de abril de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio *Laboratorios Winthrop Limitada*, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado a este Ministerio el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, líquidos saponificados; desinfectantes, emplastos, vejigatorios, jabones y aceites medicinales, productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos; gasas, vendas, esparadrapos y emplastos medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, aceites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931";

Que la marca consiste en la palabra distintiva *Prylun*, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que lleven la marca, y en otros modos convenientes;

Que cumpliendo de la solicitud en referencia con las demás todos los requisitos legales sin que

se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de comercio *Laboratorios Winthrop Limitada*, domiciliada en Bogotá, República de Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

Frank Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1015

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 24 de abril de 1945. Caduca: 24 de abril de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1561, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad comercial *Laboratorios Winthrop Limitada*, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales; líquidos saponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos, gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, aceites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931"; de Colombia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9601 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 16 de enero de 1945.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Frank Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva *Prylun*, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que lleven la marca, y en otros modos convenientes.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1944.

Junio 22		
16737. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 16182; Materiales, S. O. P.	543.00	
16739. Máquinas Comerciales Internacional de Panamá S. A.—Gastos de transporte del Dispositivo de Alimentación de Formas Continuas, H. y T.	10.61	
16739. Máquinas Comerciales Internacional de Panamá S. A. Alquiler de equipo durante junio 1944. S. O. P.	61.00	
16740. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina y aceite a la Policía Nal. durante marzo de 1944. G. y J.	111.15	
16741. Armando Carles. Por materiales suministrados Ord. 16395; Educ.	6.00	
16741. Armando Carles. Ord. 16774; materiales. Educ.	2.00	
16742. Pintura Gral. S. A. Ord. 16384; 5 galones de pinturas para tableros. Educ.	18.75	
16743. Imprenta Hernández. Ord. 17350, 17395, 17345, libros. Educ.	169.00	
16744. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 17344, materiales. Educ.	58.45	
16745. C. G. de Haseth y Co. S. A. Botica El Javillo. Ord. 15483, 16060, medicinas. Educ.	99.20	
16746. La Nueva Campana. Ord. 17398, mercancías. Educ.	173.29	
16747. Andrés Ribas C. Por la construcción de 50 bancas dobles. Educ. Contrato N° 34	350.00	
16748. Nicasio Torres V. Reconstrucción del techo y reparación de los portales de la Escuela Mixta de Piedras Gordas. Contrato 63; Educ.	110.00	
16749. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 16609; 3 uniformes de kaki. H. y T.	30.00	
16749. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 16686; 3 uniformes de kaki. H. y Tesoro	37.50	
16749. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 14224; 2 uniformes de kaki. H. y Tesoro	61.50	
16750. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 14999; 16454; 16559; U. de Of. H. y Tesoro	346.80	
16750. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 14990; 16482; 16690; U. de Of. H. y Tesoro	87.00	
16750. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 16274; U. de Of. H. y T.	12.00	
16750. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 16013; U. de Of. H. y T.	7.50	
16751. Félix B. Maduro S. A. Res. 2789; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro	20.00	
16752. Pan-American Standard Brands H. y Tesoro	27.24	
16753. Inc. Res. 2792; Dev. de Derechos pagados. Cia. Avila S. A. Res. 2810; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro	10.00	
16754. Melcio A. de Lima. Ord. 16765, materiales suministrados al Min. de Gob. y Justicia.	102.00	
16755. Emiliano Arosemena Gob. de Coclé. Gastos de transporte de testigos, peritajes, durante marzo a junio de 1944. Gobierno y Justicia	58.40	
16756. Cándido Iglesias Rocha. Reparación al mobiliario de la Escuela Manuel José Hurtado. Contrato N° 43. Educ.	408.50	
16757. Admn. Gral. de Aduanas. Gastos menudos del 30 de mayo al 7 de junio de 1944. H. y T.	177.00	
16758. Simón Silvestre End Aquileo Rodríguez. Ord. 17167; 16238; materiales. H. y Tesoro	255.00	
16759. Admn. Gral. de Rentas Internas. Gastos menudos del 18 de mayo al 12 de junio de 1944. H. y Tesoro	319.34	
16760. Alfonso Tejeira Sdo. Secretario Agricultura. Viáticos abril y mayo 1944. A. y C.	112.50	
16761. Agustín Ferrari, Srío. Gral de la Presidencia. Para pagar a The Atlantida Co. de N. Y. U. S. A. una sirena para el automóvil Cadillac que usa el Excmo. Sr. Presidente. G. y J.	121.91	
16762. Farmacia Preciado. Ord. 16456; materiales. H. y T.	5.20	
16762. Anibal A. Martínez End Juan B. Alvarado. Ord. 2238; materiales. S. O. Públicas	250.00	
16763. Jerga Calzudes. Ord. 17332; 1 escuatin marca Blessing. G. y J.	250.00	
16765. Manuel Meléndez C. Por la hechura de 8 potes para la Presidencia. G. y Justicia	160.00	
16766. Arrendamientos locales Telégrafos. Mayo de 1944. G. y J.	602.50	
16767. Francisco Auel H. Gastos de Representación junio 1944. G. y J.	100.00	
16767. Alejandro de la Guardia. Gastos de Representación junio 1944. G. y J.	100.00	
16767. Miguel Palau Bernal. Gastos de Representación junio 1944. G. y J.	50.00	
16768. Becados Escuela de Agricultura. Junio 1944.	1.230.00	
16769. Alumnos Becados Exterior. Junio, agosto y septiembre 1944	15.055.00	
Junio 23		
16770. Caja de Seguro Social. Cuota que corresponde al Gob. Nacional como patrón por los descuentos de 4% efectuados a los empleados públicos durante abril 1944	41.049.28	
16771. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Servicios prestados a miembros del Cuerpo de Policía. G. y J.	1.875.97	
16771. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Servicios prestados a la Sociedad Solidaria de la Independencia. G. y J.	836.55	
16772. Juan Alberto Mores. Gastos Revueltos cabo en el Club Unión para agasajar al Sr. Williams, arquitecto contratado por el Gobierno de Panamá, para el estudio de la vivienda popular. S. O. P.	66.10	
16773. Emilio Monterrosa Foto Iris. Por 1,084 juegos de retratos para cédulas de Identidad Personal. G. y J.	690.50	
16773. Emilio Monterrosa Foto Iris. Por 2,200 juegos de retratos para cédulas de Identidad Personal	645.00	
16774. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 16065; U. de Of. H. y T.	5.20	
16775. Panama American Publishing Inc. Por 3 publicaciones durante los días 19 al 24 de mayo 1944. H. y T.	24.00	
16775. Panama American Publishing Inc. Por 3 publicaciones durante los días 18 al 28 de mayo 1944. H. y T.	24.00	
16775. Panama American Publishing Inc. Publicación mensual de los sorteos de la Lotería Nal. durante mayo 1944. S. O. P.	400.00	
16775. Panama American Publishing Inc. Por 3 publicaciones del 8 al 19 de mayo de 1944. S. O. P.	28.80	
16776. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 12000; reparación bicicleta. G. y Justicia	2.50	
16776. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 15051; accesorios de bicicleta. G. y Justicia	28.00	
16776. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 10282; Rantas y tubos. G. y J.	19.00	

16777. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos de transporte y alimentación de los empleados de la Sección. S. O.	75.30	16793. Pedro A. Barsailo. Viáticos del 9 de junio al 8 de julio 1944. H. y T. ...	105.00
16778. Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega". Gastos menudos durante la 1ª quincena de junio 1944. Educ.	491.45	16794. Carlos Fajardo H. Ord. 17336; y colección de los anales del Consejo de Estado de Colombia. (36 libros. G. y J.	270.00
16779. Alberto Méndez P. Viáticos en jira por el interior. Educ. durante 7 días (del 5 al 11 de junio 1944)	52.50	16795. José Guardia Vega, Director del Colegio Abel Bravo. Gastos menudos hasta el 19 de junio 1944. Educ.	30.00
16780. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 8 de junio de 1944. A. y C.	228.55	16796. Agustín Ferrari Srío. Gral. de la Presidencia. Pago hecho a The Atlantida Co. de N. Y. por la compra de accesorios para carro. G. y J.	42.29
16781. Cristóbal Berastegui. Servicios de transporte prestados al Dispensario de Higiene Social del 1 al 15 de junio de 1944. S. O. P.	125.00	16797. Agustín Ferrari Srío. Gral. de la Presidencia. Gastos efectuados con motivo del cocktail party ofrecido a la Oficialidad del Cuerpo de la Policía Nal. el 14 de junio de 1944. G. y J.	455.30
16782. Gustavo A. Amador. Presidente del Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial. Gastos de alimentación a los Jurados y Magistrados. G. y J.	61.00	16798. Agustín Ferrari Srío. Gral. de la Presidencia. Gastos efectuados en el cocktail party ofrecido el 19 de junio 1944. G. y Justicia	771.00
16783. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio de los prisioneros de guerra y sus custodias. G. y Justicia	51.78	16797. Sánchez, Buñuel y Cia. Por 11 almuerzos servidos en el juicio seguido a Hariberto Antonio Moreno. G. y J.	63.50
16783. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la 3ª Sección. David hasta el 15 de junio 1944. G. y J.	49.51	16797. Sánchez, Buñuel y Cia. Almuerzo y cena servida en el juicio seguido a Nicanor Rodríguez. G. y J.	105.10
16784. Agustín Ferrari Srío. Gral. de la Presidencia. Gastos menudos del 24 de mayo al 21 de junio de 1944. G. y J.	7.00	16797. Sánchez, Buñuel y Cia. Por 11 almuerzos y 11 cenas servidos en el juicio seguido a Luciano Rosales. G. y J.	91.43
16785. Adolfo Fábrega. Reparaciones, accesorios al carro del Min. de Hacienda y Tesoro. H. y T.	391.20	16798. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End West India Oil Co. Gasolina al Dep. de Higiene durante mayo de 1944. S. O. Públicas	1.40
Junio 24		16798. West India Oil Co. S. A. Ord. 17327. Lubricantes. G. y Justicia	251.88
16786. Luis Alberto Crossland. Contrato 147. trabajos de pintura en el nuevo Dispensario del Hospital Sto. Tomás. S. O. Públicas	759.00	16799. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia. G. y J.	251.28
16787. C. González Revilla y Hno. Alumbrado eléctrico a la población de Dolega durante mayo 1944. S. O. P.	150.00	16799. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia. G. y J.	179.34
16787. C. González Revilla y Hno. Alumbrado al Dep. de S. O. P. durante enero a marzo 1944. S. O. P.	4.50	16800. Máximo Gálvez Byrne. Alquiler de Ford durante mayo a octubre de 1943. G. y Comercio	180.00
16787. C. González Revilla y Hno. Alumbrado eléctrico de la Escuela Rural de David durante enero a marzo 1944. S. O. Públicas	22.05	16801. The Texas Oil Co. Panamá Inc. Ord. 15485; 15493; lubricantes. S. O. P.	79.50
16787. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico a la ciudad de David durante mayo 1944. S. O. P.	887.00	16801. The Texas Oil Co. Panamá Inc. Ord. 16592; 500 galones de Diesel. G. y Justicia	56.25
16787. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico a la Inspección Pública. Gimnasio Escolar y bomba del Gimnasio Escolar durante enero a marzo 1944. S. O. Públicas	82.19	16802. Rosario Cárdenas Caja Menuda Contraloría. Gastos menudos desde el 17 al 22 junio de 1944. H. y T.	49.60
16788. Union Oil Co. of Cal. Ord. 14338; 550 galones de aceite diesel 9. y Comercio	81.12	16803. Obdulio M. Casis N. End E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	10.00
16788. Union Oil Co. of Cal. Ord. 17191; lubricantes. A. y C.	128.26	16803. Miguel Calobrides. End E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	10.00
16789. The Texas Oil Co. Panamá Inc. Ord. 15460; 2 barriles de aceite lubricante Thuban 250. S. O. P.	110.04	16804. Estación Antón. Gasolina y aceite a los carros de Correos y Telégrafos durante marzo 1944. G. y J.	35.00
16789. The Texas Oil Co. Panamá Inc. Ord. 2227; 2212; 24 tanques de aceite lubricante Thuban. S. O. P.	1,024.24	16804. Estación Antón. Gasolina y aceite a los carros de Correos y Telégrafos durante marzo 1944. G. y J.	35.75
16789. Cia. de Navegación y Tierras Eliber. Flote marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	290.00	16805. Carlos Rodríguez López End Julian Avila. Peritaje. G. y J.	5.00
16790. Cia. de Navegación y Tierras Eliber. Flote marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	72.50	16805. End. Julian Avila. Peritaje. G. y Justicia	5.00
16791. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 2197; materiales. S. O. P.	20.70	16806. Ministerio de A. y C. Cuota que corresponde a Panamá en el sostenimiento de la Oficina Interamericana de Marcas en Habana durante el 1º de julio y 30 de junio. G. y Comercio	52.10
16791. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 11943; llantas y tubos. S. O. P.	10.00	16807. F. E. Ugo P. Ferrari. Ord. 2083; materiales. S. O. P.	181.51
16791. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 17116; materiales. S. O. P.	10.00	16808. Carlos A. Ferrari. Ord. 1948; mercancías. S. O. P.	66.73
16792. Alvarado Hnos. Ord. 16833; materiales. S. O. P.	102.00	16809. The Chase National Bank of The City of New York. Sucursal de Panamá. Gastos de los señores Allis Chalmers Mfg. Co. Inc. Milwaukee Wisconsin, nuestro cobro del 23; por 4 arados de discos por vapor End Savannah Ord. 8443; A. y C.	729.68
16792. Alvarado Hnos. Ord. 2287; materiales. S. O. P.	70.00	16810. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 2079; materiales. A. y C.	6,360.20
16792. Alvarado Hnos. Ord. 2263; materiales. S. O. P.	70.00	16811. F. E. Escofery. Ord. 16847; materiales. A. y C.	1,050.00

16812. Waldo Suárez & Cia. Ltda. Flete de Panamá a Chitré de 100 sacos de abono fertilizante. A. y C.	50.00	17360; 2 capotes de caucho. G. y J.	20.00
16813. Wallingford y Arango S. A. Ord. 17361; hantay y tubos. S. O. P.	297.81	15941. Ramirez y Alvarado Ltda. Ord. 17036; 3 capotes de caucho. G. y J.	30.00
16814. Cia. de Ventas al por Mayor de Hantay y Accesorios. Ord. 17119; materiales. S. O. P.	68.97	16842. Insp. Prov. de Educ. de Bugaba. Gastos menudos del 4 de abril de 1943 al 4 de agosto 1944. Educ.	23.05
16815. Guardia & Cia. Ltda. Alquiler del local que ocupa las oficinas del Control de Precio. A. y C. durante el mes que venció en mayo 31 de 1944. A. y C.	80.00	16843. Sección de Ing. de Caminos y Muebles Fondo Rotativo Panamá. Pagos efectuados por materiales y trabajos ejecutados. S. O. P.	294.80
16816. Augusto S. Boyd. Por el alquiler del local que ocupa la oficina de Turismo del Mi. A. y C. durante el mes que venció en mayo 31 de 1944. A. y C.	80.00	16844. Liceo de Señoritas. Gastos menudos del 4 de abril a junio 29 de 1944. Educ.	83.26
16817. C. González Revilla y Hno. Servicios eléctricos a la Sección de Caminos de David durante mayo 1944. S. O. P.	151.27	16845. Caja de Seguro Social. En concepto del Impuesto sobre fabricación de cerveza y licores durante mayo 1944. H. y T.	18.693.43
16818. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 2253; materiales. S. O. P.	38.40	16846. Ministerio de S. O. P. Gastos menudos por materiales y trabajos ejecutados. S. O. P.	341.34
16819. Abel Carrasco. Valor de 8 hectáreas vendidas a la Nación según Escritura 1622; S. O. P.	844.86	16847. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por Rentas Internas durante marzo 1944. H. y Tesoro85
16820. Garcilazo Gutiérrez. Viáticos durante mayo de 1944. S. O. P.	31.00	16847. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Contraloría Gral. durante mayo de 1944. H. y Tesoro	4.73
16821. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 2260; por la reconstrucción de la máquina de sumar. S. O. P.	75.00	16847. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas por el Min. de H. y T. durante mayo 1944. H. y T.	15.00
16822. Ricardo A. Miro. Ord. 2260; materiales. S. O. P.	29.19	16848. Gilberto Guardia End Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	15.00
16823. Eliseo Santizo. Por el salvamento de 1.257.46 pies de madera. H. y Tesoro	25.15	16848. Virgilio Sáenz. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	15.00
16824. Marcos Barrera. Ord. 15577; materiales. A. y C.	230.00	16848. Gilberto Guardia End Equileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00
16825. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 13195; 15997; materiales. G. y J.	684.36	16849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados al Min. de Educ. durante abril de 1944. S. O. P.	409.29
16826. Elena de Díez. Res. 2809; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	74.70	16849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados al Lab. de Higiene Pública durante abril 1944. S. O. P.	23.11
16827. Tesoro Prov. de Panamá. Por 25 o/o del producto líquido de las operaciones del Mercado Público durante abril de 1944. H. y T.	90.50	16850. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 109853; valor giro de Otis Mc Allister & Co. de N. O. a/c. S. O. P. por 150 piezas de plomo en lingotes Ord; 4028; 4033; S. O. P.	1.444.15
16828. Arias & Cia. Servicio de alumbrado eléctrico a las poblaciones de Bajo Boquete y Lino durante mayo de 1944. S. O. Públicas	400.00	16850. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110747; valor giro de International Standard Electric Corp. de N. Y. a/u. G. y J. 1 caja de repuestos para aparatos telefónicos Ord. 9318	582.38
16829. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por S. O. P. durante mayo 1944. S. O. P.	9.58	16850. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110013; valor giro de Icaza & Co por importe de factura de American Optical Co. del Min. de A. y C. por un microscopio Spencer Ord. 4081; A. y C.	508.54
16830. Paul Gambotti. Ord. 16882; materiales. S. O. P.	19.68	16850. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110239; valor giro de The Standard Register Co. Dayton, Ohio a/c. H. y T. por 2 cajas de papel continuado Ord. 7908; 8021	296.42
16831. Francisco Borace. Alimentación y hospedaje a distintos empleados de la Secc. de Hig. Sanitaria del 24 de diciembre 1943 al 31 de mayo de 1944. S. O. P.	100.25	16851. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110844; valor giro de Baird / McGuire de Boston, Mass. a c. S. O. P. por 6 tambores de 55 galones de desinfectante Cres-Tex. Ord. 10018	357.29
16832. Francisco Abrego A. Peritaje. (transporte de detenidos) G. y J.	15.00	16851. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110895; valor giro de Parke Davis & Co. de N. Y. a a/c. S. O. P. por 3 cajas de artículos farmacéuticos. Ord. 7439; 7431	1.454.09
16833. José Caride. Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia. G. y J.	19.56	16851. Banco Nacional de Panamá. Parte del cobro N° 110116; 110117; valor giro de Sharp & Dohms de Philadelphia a/c. S. O. P. por 50 frascos de leche magnesia Ord. 7698	76.12
16834. La Estrella S. A. Fab. de Pastas Alimenticias. Ord. 14899; mercancías. G. y Justicia	16.53	16851. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 110725; valor giro de Sharp & Dohms de Philadelphia por Medicinas. Ord. 13090; S. O. P.	175.42
Junio 26		16851. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 111226; valor giro de American Bank Note Co. de N. Y. a/c. H. y T.	
16835. Alquileres locales escolares. Mayo 1944	12.454.62		
16836. Andrés Pimentel. Materiales y mano de obra suministrados en la Of. de Racionamiento de Aguadulce. H. y T.	50.00		
16837. Cia. Importadora y Exportadora de Colón. Transporte de materiales a la Intendencia de la Comarca de San Blas. G. y Justicia	50.00		
16838. Atanacio Moreno End Diógenes Arosemena. Trabajos de carpintería para el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. G. y J.	25.00		
16839. M. A. Bendiburg Aun. Avaluador Aduana. Viáticos. Mayo de 1944. H. y T.	10.00		
16840. Union Oil Co. of Cal. Ord. 16974; 16975; 16976; materiales. S. O. P.	453.74		
16840. Union Oil Co. of Cal. Ord. 16818; materiales. S. O. P.	37.50		
16941. Ramirez y Alvarado Ltda. Ord.			

Admn. de Rentas Internas por 30 cajas de timbres para licores 7.500.000. Ord. 11776	7.105.52
16852. Banco Nacional de Panamá. Alquiler de los pisos que ocupan el Min. de H. y T. y la Contraloría Gral. durante junio de 1944. H. y T.	500.00
16853. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por 2 tapas de concreto suministrados durante febrero 1944. S. O. P.	2.60
16853. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de Educ. durante abril 1944. Educ.	3.64
16854. Ingeniería Amado S. A. Por atender la maquinaria frigorífica del Mercado Público de Colón durante mayo 15 a junio 15 de 1944. H. y T.	150.00
6854. Ingeniería Amado S. A. Ord. 17505; materiales. H. y T.	511.50
16855. C. O. Mason S. A. Res. 2772. 2817. 2808, 2807, 2818, 2804, 2803, 2797, 2802, 2773; Dev. de derechos pagados. H. y Tesoro	558.93
16856. Cia. Kito Chen S. A. Res. 2730, 2731, 2732, 2745, 2750, 2751, 2816; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	129.32
16857. Cia. Importadora y Exportadora de Colón Ltda. Ord. 2130; mercancías. S. O. Públicas	22.00
16858. Banco Nacional de Panamá. Servicios telefónicos suministrados al Min. de H. y T. a la Contraloría Gral. durante junio de 1944. H. y T.	70.00
16859. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2292; 2293; materiales. S. O. P.	450.00
16860. José Caride. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia. G. y Justicia	56.88
16861. Gastos de representación Policía Secreta; Julio E. Cordovez. Junio 1944	50.00
16862. Becados Min. Agricultura y Comercio. Julio-septiembre 1944	2.250.00
16863. Becados Pre-Enfermería. Junio 1944	725.00
16864. Alquileres locales Policía Nal. Junio 1944	334.50
16865. Bazar Industán. Ord. 16947; 1 mantel de hilo bordado con servilletas. Presidencia. G. y J.	75.00
16866. Otis Elevator C. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros instalado en el Palacio Presidencial durante mayo de 1944. G. y J.	20.00
16867. Comisariato El Farraplén. Ord. 17417; materiales G. y J.	10.50
16868. Endara Riba S. A. Ord. 17482, materiales. G. y J.	23.40
16869. Garage Internacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta Nal. de Colón durante mayo 1944. G. y Justicia	31.72
16870. Club Unión S. A. Almuerzo ofrecido por el Sr. Min. de Gobierno y Justicia en honor de varios colaboradores del Instituto de Vigilancia y Protección del Niño el 1º de mayo de 1944. G. y J.	132.75
16871. Guillermo E. Quijano. Ord. 11561, U. de Of. Educ.	132.97
16872. Tesoro Provincial de Colón. Por el valor del 50% del producto líquido de la Renta del Mercado de Colón durante abril de 1944. H. y T.	987.33
16873. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Cuartel de Policía de Las Tablas durante abril 1944. G. y J.	62.76
16873. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a los pozos del Acueducto de Aguadulce durante mayo 1944. S. O. Públicas	103.40
16873. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria en Aguadulce durante mayo 1944. S. O. P.	5.10
16873. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Aguadulce. Pocerí durante mayo 1944. S. O. P.	950.96

(CONTINUARA)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Tubería y Accesorios de Cobre

Se ha fijado para las diez (10) de la mañana en punto del día veinticinco (25) de Junio para abrir las propuestas que se presenten en pliegos cerrados para el suministro de accesorios de cobre y tubería del mismo metal para el Departamento de Ingeniería Sanitaria. Sección de Acueductos.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en este despacho durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE COLON

Las propuestas seran abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinte (20) de junio de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de garantía, banco de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones seran entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

Contralor General.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 823, de esta misma fecha y Notaria, el señor Andrés García Quezada ha vendido a los señores Raúl Rubio y Rogelio Rodríguez Suarez la parte que le corresponde en la sociedad García, Rubio y Compañía Ltda. la cual en adelante se denominará Rubio Rodríguez y Compañía Limitada, y tendrá un capital de B. 100.000.00 aportado por los dos socios, por partes iguales; y cada uno de dichos socios tiene la administración de la sociedad y el uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

Liq. 4201.
(Tercera Publicación)

A V I S O

Escritura Pública número Mil Treinta y Cinco (1035). Por la cual el señor Rafael Mauro Serrano vende la mitad de un establecimiento comercial de su propiedad al señor Nicolás Singares.

Panamá, Junio 4 de 1945.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), ante mí, Ricardo Vallarino Chiari, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula número cuarenta y siete - cuatro mil ciento treinta y cuatro (47-4134), comparecieron personalmente las siguientes personas, a quienes conozco: Rafael Mauro Serrano, varón, mayor de edad, soltero, panameño, comerciante, vecino de Soná, Provincia de Veraguas, y de tránsito en esta ciudad, portador de la Cédula número sesenta y uno - novecientos uno (61-991), y Nicolás Singares, varón, mayor de edad, casado en mil novecientos treinta y uno (1931), panameño, chofer, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula número cuarenta y siete - dos mil ochocientos noventa y cinco (47-2895), y en sus propios nombres me pidieron que en esta ciudad hiciera constar lo siguiente: Primero: Que Rafael Mauro Serrano da en venta real y ejecutiva a Nicolás Singares, libre de gravámenes o deudas, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, por la suma de

Quinientos Balboas (.500.00) que declara haber recibido a su entera satisfacción, la Mitad del establecimiento comercial de cantina y abarrotería de su propiedad ubicada en el caserío de San José, Corregimiento del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Soná, conocido dicho establecimiento con el nombre de Oasis. Segundo: Que en la venta queda comprendida la mitad de los mostradores, muebles, útiles y de la existencia de mercadería y licores existentes en dicho establecimiento comercial. Tercero: Declara Nicolás Singares que acepta la venta que se le hace por medio de esta escritura en los términos expresados. Los otorgantes hacen constar que el establecimiento comercial aludido, con motivo de esta venta viene a quedar por partes iguales de ambos otorgantes. Adverti a los otorgantes que deben efectuar las publicaciones ordenadas por la Ley, y que se adhieren y anulan timbres por valor de cincuenta centésimos de balboas conforme la Ley. Leída esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores Pacífico Villar, con cédula número cuarenta y siete-dos mil setecientos sesenta y seis, y Joaquín Rubén Sánchez, con cédula número cuarenta y siete-tres mil novecientos ochenta y nueve, mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encuentran conforme y la firman para constancia con dichos testigos ante mí, el Notario, que doy fé. Esta escritura lleva el número Mil Treinta y Cinco (1035). (fdos.) Rafael Mauro Serrano, Nicolás Singares, Pacífico Villar, Joaquín Rubén Sánchez, R. Vallarino Ch., Notario Público Primero.

Concuerda con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, hoy cuatro (4) de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CH.

El Notario Público Primero.
Liq. 4235.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 17 de Julio de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de los lotes de terreno distinguidos con los números 47, 49, 50, 51, 52 y 57 de la urbanización denominada "La Carrasquilla o Tiro al Blanco". El valor del metro cuadrado es de B. 0.50 según el Decreto 33 de 1935. La cabida y los linderos de dichos lotes se detallan a continuación:

Lote N° 47:

Norte: Lote N° 46 y mide 26.01 mts.
Sur: Lote N° 48 y mide 25.02 mts.
Este: Lote N° 31 y mide 20.00 mts.
Oeste: Calle en Proyecto y mide 20.00 mts.
Superficie 518.95 m².
Valor B. 259.47.

Lote N° 49:

Norte: Lote N° 50 y mide 33.17 mts.
Sur: Calle en Proyecto y mide 30.66 mts.
Este: Calle en Proyecto y mide 25.75 mts.
Oeste: J. D. Crespo y mide 38.17 mts.
Superficie 1.120.13 m².
Valor B. 560.06

Lote N° 50:

Norte: Lote N° 51 y mide 34.21 mts.
Sur: Lote N° 49 y mide 33.17 mts.
Este: Calle en Proyecto y mide 20.00 mts.
Oeste: J. D. Crespo y Hnas. de la Caridad y mide 20.10 mts.
Superficie 635.12 m².
Valor B. 322.56

Lote N° 51:

Norte: Lote N° 52 y mide 37.95 mts.
Sur: Lote N° 50 y mide 34.21 mts.
Este: Calle en Proyecto y mide 20.00 mts.
Oeste: Hnas. de la Caridad y mide 17.41 mts.
Superficie 718.76 m².
Valor B. 359.38

Lote N° 52:

Norte: Lote N° 53 y mide 43.46 mts.
Sur: Lote N° 51 y mide 37.95 mts.
Este: Calle en Proyecto y mide 20.00 mts.

Oeste: Golf Club y mide 20.75 mts.
Superficie 814.10 M².
Valor B. 407.05

Lote N° 57:

Norte: Lotes N° 58 y 59 y mide 38.94 mts.
Sur: Lote N° 56 y mide 38.90 mts.
Este: Calle en Proyecto y mide 20.00 mts.
Oeste: Lote N° 60 y mide 20.00 mts.
Superficie 778.00 M².
Valor B. 389.00

Las propuestas se recibirán hasta las doce en punto del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas verbales y se hará la adjudicación provisional de cada uno de los lotes, en el orden en que están, al mejor postor.

Como de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 33 ya citado, ninguna persona podrá adquirir más de dos lotes en esta urbanización, sólo se aceptarán propuestas a quienes estén capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote o lotes que se determinen en la propuesta.

Panamá, 1° de Junio de 1945.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
G. TAPIA C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá, suplente ad-hoc, por medio de la presente diligencia, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de 25 de abril último, María Méndez de Velásquez, panameña, casada, mayor de edad, vecina del Distrito de la Chorrera y portadora de la cédula de identidad personal número 28-4610, ha solicitado a este Tribunal que le conceda título de dominio sobre el siguiente bien:

"Casa de un solo piso, de madera, piso de cemento, techo de tejas nacionales. Esta casa tiene un anexo de madera, piso de cemento y techo de zinc en el cual hay una bomba de gasolina de expendio público con su respectivo tanque grande del mismo combustible. Las divisiones de la casa y del anexo son de madera. El cuadro de la casa tiene 11 metros de frente por 12 metros de fondo, lo que hace una superficie de 132 metros cuadrados. Esta casa está construida en un lote de terreno municipal de 20 metros de frente por 22 metros de fondo o sea una cubida de 440 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: Norte, Avenida Central o Carretera Nacional; Sur, Calle de Balboa; Este, casa de Prudencio Ayala y Oeste, casa de Jorge Gibbs."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito arriba, a fin de que se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-int.,

Pedro Oscar Bolívar.

Liq. 4198.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el abogado J. Aquilino Dutary Arjona identificado en la cédula N° 31-1541, ha solicitado, en escrito de 12 de abril de este año, en su carácter de apoderado legal de Espiritusanto Pimentel cedula N° 27-65, se le expida a su mandante el título constitutivo de dominio de una casa construida a sus expensas en la población de Las Minas. La casa en referencia es de un solo piso, paredes de barro, maderas labradas y redondas, techo de tejas, y mide de frente seis metros lineales, por ocho metros y medio lineales de fondo, o sea una superficie de cincuenta y un metros cuadrados y alinderada así: Norte, Calle Pública; Sur, Calle El Comercio o Chanoleta, fondo de patio de por medio; Este, solar del finado Li-

sandro Díaz Caballero; y Oeste, casa de la finada Tomasa Ramos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1865 del Código Judicial en su Ordinal 2º, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, para todo el que se crea con derecho al bien descrito, lo haga valer oportunamente, y copias de él se entregan al interesado para su publicación de conformidad con la Ley, hoy treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

J. M. Pérez.

Liq. 433.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Simón Vega y Adolfo Riera Pinilla, de generales desconocidas, para que comparezcan a este Tribunal Superior, dentro del término de Treinta Días, más el de la distancia, a contestar desde la formal publicación de este edicto el juicio que en su contra se le sigue por el delito de incendiarismo y de destruir obras destinadas a la defensa común contra las calamidades o desastres, o sea como infractores de disposiciones que define y castiga el Título (x), Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los enjuiciados Simón Vega y Adolfo Riera Pinilla, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se les procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario interino,

J. M. Anguizola.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Francisco Beitia, panameño, casado, (se desconocen sus otras generales), para que comparezca al Despacho, dentro del término de doce días, más la distancia, a contar desde la formal notificación de este edicto, a notificarse de la sentencia proferida en su contra por este Tribunal Superior, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Mayo veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:.....

Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Francisco Beitia, panameño, casado, sin dar más detalles de su filiación por no existir en el proceso, a la pena principal de diez años de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo, a pagar las costas comunes y las especiales causadas por su rebeldía, interdicción de funciones públicas por el mismo término de la pena principal y pérdida del arma con que se ejecutó el delito.

No es del caso reconocer la deducción de pena de que tratan los artículos 38 del Código Penal y 2219 del Código Judicial porque el inculpaado no ha estado detenido preventivamente por razón de este negocio.

Antes de consultarse con la Honorable Corte Suprema de Justicia el presente fallo, publíquese en la Gaceta Oficial del mismo modo que indica el artículo 2345 del Código Procesal.

Este fallo tiene fundamento en las siguientes disposiciones legales: Artículos 17, 18, 24, 35, 37, 38, 311 del

Código Penal; 2219, 2349 del Código Judicial y 145 de la Ley 25 de 1937.

Notifíquese, cópiese y consúltese como está ordenado. T. R. de la Barrera.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carasco M.—Enrique D. Díaz.—J. M. Anguizola.—Secretario int."

Se advierte a Francisco Beitia que si no se presenta dentro del término señalado, la sentencia cuya parte resolutive se ha reproducido se considerará legalmente notificada para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Este edicto se publicará por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", para cuyo cumplimiento se enviará copia del mismo al Director de dicho órgano.

El Magistrado,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

V. M. Anguizola.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, Cita y Emplaza a Emilio Monfret, varón de 23 años de edad, soltero, agricultor, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, residente en La Laguna, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, pero cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del presente Edicto en La Gaceta Oficial, concurre a este Juzgado, personalmente, a fin de que sea notificado de la sentencia condenatoria proferida en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de seducción.

La parte resolutive del fallo en referencia dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito, Panamá, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:.....

En atención a lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Emilio Monfret, de 23 años de edad, soltero, agricultor, natural de Las Palmas, reo convicto y ausente del delito de seducción sin promesa de matrimonio, a sufrir Seis Meses de Reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

De la pena impuesta tiene derecho el reo a que se le compute como parte ya cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales: Artículos 17, 18, 37, 38, 238, inciso 2º del Código Penal, este último reformado por la Ley 21 de 1936; 2152; 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de Julio de 1942.

Notifíquese, cópiese y consúltese si no fuere apelado.— Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez G.—

Por este mismo medio se le advierte al reo Monfret que si dentro del término antes expresado no comparece al Juzgado, se le tendrá por legalmente notificado para los fines ulteriores.

A fin de que indiquen el paradero del condenado Monfret, excítase a todos los habitantes de la República, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado si sabiéndolo no lo hicieron, fuera de las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial quedan requeridas para que capturen a Monfret, u ordenen su detención.

El presente Edicto, fijado en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde de hoy, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, tiene por objeto notificarle al ausente Emilio Monfret la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita, y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial, para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Junio de 1945.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 85—MAYO 9, 1945		
	Cia. Avila S.A., tornillos acero cabeza cha- ta, candelados, 5 bultos, de Nueva York, por ..	206
	Almacenes 5 y 10 centavos S. A., relojes con alarma, 2 bultos, de Nueva York, por ...	155
	Guerrud e Hijo, líquido para limpiar cal- zado, 54 bultos, de Nueva York, por	326
	C. González Revilla Hno., jarabe rábano yodado, solución neo sinefrina, 10 bultos, de Nueva York, por	298
	Warner Bros., películas cine, material anun- cio, papelería, 6 bultos, de Nueva York, por..	1.150
	Jacobe Entebi, tejidos de algodón, 1 bulto de Nueva York, por	233
	Casa Chial S. A., uvas pasas, 30 bultos de Nueva York, por	146
	Dominguez y Richa Cia. Limitada, cintas de algodón, 2 bultos de Nueva York, por.....	164
	Bazar Español, trajes y vestidos de baño 1 bulto de Los Angeles, por	841
	Mizrachi y Zardon, salsa de tomate en latas 34 bultos de San Francisco, por	168
	Cia. Panameña de Autobuses S. A. pintura preparada, 9 bultos de Nueva Orleans, por..	177
	Felicía Chen de Chan, tela de algodón de color, 2 bultos de Nueva York, por	470
	Co. Amado Cia. S. A., equipo refracciones frigoríficos eléctricos, 2 bultos de Nueva York, por	192
	Universal Films S. A., películas de cine, 1 bulto de Nueva York, por	80
	Cia. Comercial Panamericana S. A. género de algodón, 3 bultos de Nueva York, por	628
	José Rodríguez, ropa, radio RCA, Victor, ne- vera hielo usada 2 bultos de La Habana, por	158
	Rubber Development Corp., calzoncillos, 1 bulto de Nueva York, por	99
	Cia. Azucarera la Estrella, oxígeno, 2 bultos por	4
	Miguel Arbaiza, jabones tocador, glicerina, brillantina etc. 86 bultos de Nueva York, por	1.255
	Almacén Eléctrico Lloyd, lámparas eléctricas flourescentes y accesorios, 83 bultos de Nueva York, por	1.010
	Almacén Eléctrico Lloyd, tubos para lámpa- ras flourescentes, 84 bultos de Nueva York, por	997
	Ricardo A. Miró, bisagras, cerraduras, ja- ladores de hierro etc. 16 bultos de Nueva York por	492
	Casa Philco, discos para fonógrafos y al- bunes para discos, 12 bultos de Nueva York, por	112
	Casa Philco, cepillos para radios, album para discos fonógrafos etc. 12 bultos de Nueva York, por	349
	Almacén 25 centavos, bolitas para juegos de niños, juegos yoyo etc. 29 bultos de Nueva York, por	448
	Jorge Loaiza, carro Oldsmobile sedan usado, mot. G293,661 1 bulto de esta Ciudad, por	1.000
	Benjamin Jurado, carro usado Ford sedan mot. 18-5226-146, 1 bulto por	800
	Halman y Son Limitada, tubos para radio- receptores, 3 bultos de Nueva York, por	136
	Halman y Son Limitada, tubos para lámpa- ras eléctricas flourescentes, 70 bultos de Nue- va York, por	840
	Cia. General de Construcciones, S. A. ace- ro en barras de refuerzo, 38,200 bultos de Nue- va York, por	14.592
	Cia Panameña de Fuerza y Luz, plomo en	
	barras, 500 bultos por	35
	A. Ferrer Co. grasa, tónico para cabello, ungüento penetró etc. 13 bultos de Nueva Or- leans, por	130
	A. Ferrer Co. tónico de Wintersmith, 18 bul- tos de Nueva York, por	259
	Cia. Panameña Alim. Lácteos, chocolates, 20 bultos de Nueva York, por	161
	Oswaldo Chapman, prep. Wampole, 9 bultos de Nueva York, por	134
CUADRO DE ADUANA Nº 86—MARZO 10 DE 1945.		
	Luis Carlos Chambonett, ropa interior se- da artificial para señoras 2 bultos de Nueva York, por	1.458
	Cia. Heurtematte, vasos de vidrio, 396 bul- tos de Nueva York, por	1.501
	Cia. Heurtematte, papel para envolver, 50 bultos de Nueva York, por	173
	Shese Co. Cia. Heurtematte, zapatos de cuero para adultos, 16 bultos de Nueva Orleans, por	2.697
	Jos. Cabassa, "Ferrizan" tónico hierro, neu- treid etc. 90 bultos de Nueva York, por.....	3.222
	Jos. Cabassa, tedral, 4 bultos de Nueva York por	5.271
	C. Fernández Cia. Limitada, cabritilla aga- muzada para calzado, 1 bulto de Nueva York, por	297
	Endara Riba S. A., gelatina en polvo, 42 bultos de Nueva York, por	1.330
	Cia. Servicio Eléctricos, tubos para luz eléc- trica flourescentes 80 Bultos de Nueva York, por	1.687
	Tropical Motors Inc. repuestos para autos de hierro y acero. 4 bultos de Houston Texas, por	567
	Amado Cia. chasis herméticos para refrige- radoras eléctricas 6 bultos de Houston Texas, por	255
	Amado Cia. motores eléctricos, 11 bultos de Nueva York, por	973
	Tropical Motors Inc. repuestos para autos, manuales s v. comere. 3 bultos de Nueva York, por	301
	Jos. Cabassa, jarabe pino blanco breá, breá- cola etc. 34 bultos de Nueva York, por	465
	Agencia Sears, trampas coladoras para ciou- ens, tuercas etc. 5 bultos de Nueva York, por	419
	C. González Revilla Hno. astringosol, gotas dolor de muelas. 4 bultos de Nueva York, por	116
	Servicio de Lewis S. A., máquinas para pre- sillar papeles, 2 bultos de Nueva York, por	125
	Hospital Sto. Tomás, cloruro de etilo, 5 bul- tos de Nueva Orleans, por	497
	S. A. Paramount Films, películas de cine, 4 bultos de Nueva York, por	600
	S. A. Paramount Films, material de anun- cios 3 bultos de Nueva York, por	297
	La Compañía Imperial S. A. tabletas alka- sitzer, 3 bultos de Nueva Orleans, por	126
	C. O. Mason S. A., básculas, 2 bultos de Nue- va York, por	250
	Felicía Chen de Chan, hilos de algodón pa- n-lower, 2 bultos de Nueva Orleans, por	620
	Thias Argel, bolsas de papel, 23 bultos de Nueva York, por	281
	Bazar Cashmir, candelados, 1 bulto de Nue- va York, por	133
	Balboa Ice and Refrigerating Co. limpiador	

eléctrico, condensador etc. 2 bultos de Nueva York, por			
Jesús y Domingo Varela Cia. máquinas de afeitar de metal, 3 bultos de Nueva York, por	301	dos, etc., 6 bultos, de Nueva York, por	187
Arturo Motta, papel para envolver, 2 bultos de Nueva York, por	401	Vila Hermanos, pimientos; uvas al jugo, ciruelas al jugo, 510 bultos, de Valparaíso, por	5.634
Motta's, platos de mesa, 5 bultos de Nueva York, por	96	Novedades Antonio S. A., polvos para la cara, agua perfumada, etc., 7 bultos, de Nueva York, por	4.320
August W. Neumann, livibron., 3 bultos de Nueva York, por	553	José Cabassa, jarabe para la tos, tintura de yodo, etc., 58 bultos de Nueva Orleans, por	808
Foto Wolf, papel sensibilizado para fotografías 1 bulto por	162	Agust W. Neuman, extracto fluido, yerba santa, etc., 3 bultos, de Nueva York, por	367
Badi Kourany, tejidos de algodón, 1 bulto de Nueva York, por	518	Alberto Ghitis, juegos de peine, cepillos para hombres, etc., 18 bultos, de Nueva York, por	8.400
Paramount Films S. A. material de anuncios, 2 bultos de Nueva York, por	304	Octavio Valencia, palitas para recoger basura, tornillos de acero, 6 bultos, de Nueva York, por	146
Cia. Avila S. A., tornillos y tuercas, 3 bultos, de Nueva York, por	91	Imprenta Acción Católica mesa de imposición de acero sup. hierro, etc., 8 bultos, de Nueva York, por	515
Badi Kourany, género de algodón para cortinas, 1 de Nueva York, por	221	Cia. Cynos S. A., whisky Haigs Gold Label, etc., 100 bultos, de Liverpool, por	1.691
Almacenes 5 y 10 S. A., libreta de papel, 30 bultos, de Nueva York, por	129	Jure Kuzunicic, auto Plymouth Sedan, 1 bulto, de Liverpool, por	600
Almacenes 5 y 10 S. A., bombillos eléctricos, 29 bultos, de Nueva York, por	229	Clay Products Co. Inc., silicato de aluminio para ind. de cerámica, 800 bultos, de Nueva Orleans, por	788
Radio Pictures of Panamá Inc., rollos vacíos de películas, silla, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	254	Pascual y Quinzada, harina de trigo, 300 bultos, de Tacoma, por	1.090
Eugenio Chan, telas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	123	Caines y Pascual Ltda., jugo de manzanas, 100 bultos, de San Francisco, por	326
Mizrachi y Zardon Ltda., esponjas de alambre, 5 bultos, de Nueva York, por	637	Mario Galindo y Co., madera de pino, 2400 bultos, de San José, por	980
Lewis Service Inc., máquinas de escribir reconstruida, 15 bultos, de Nueva York, por	192	Ricardo A. Miró, cerrojos de hierro, 2 bultos, de Nueva York, por	419
Abood Hnos. Ltda., cera líquida para pisos, crema pulir mueble, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	981	Villanueva y Tejeira Co. Ltda., oxígeno y acetileno 7 bultos, por	23
Cia. Panameña de Aceite S. A., repuestos para maquinaria expulsadora, 1 bulto, de Nueva York, por	168		
Enrique Simhon, sombreros de fieltro de lana para caballero, 34 bultos, de Nueva York, por	60	CUADRO de ADUANA Nº 87—MAYO 10 de 1945	
Isaac Brandon Bros. Inc., fécula de maíz, 200 bultos, de Nueva York, por	2.325	Cia. de Heurtematte y Co. ornamentos de cerámica; etc. 6 bultos de Los Angeles, por	B. 1.830
J. y D. Varela, bolsas de papel, 15 bultos, de Nueva York, por	760	Samuel Friedman Inc., camisas de lana; calcetines de rayón; etc. 3 bultos de Los Angeles, por	1.765
J. y D. Varela, lámparas de vidrio, 30 bultos, de Nueva York, por	116	De Lima Co. Limitada, zanahorias en lata; jugo de tomates etc. 23 bultos de Los Angeles por	86
J. y D. Varela, jugo de manzanas, 25 bultos, de San Francisco, por	328	De Lima Co. Limitada, jugo de pera, albaricoque y melocotón en lata, 96 bultos de Los Angeles, por	388
César Arrocha Graell, cápsulas abdol, takasima, pancreatina, etc., 13 bultos, de Nueva York, por	86	George E. Weeden, postes de hierro para cercas, etc. 30 bultos de Nueva York, por	115
García Chang S. A. Cera en pasta y líquida para pisos, etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por	563	Joaquín Ruiz Alvarez, sal efervescente para baño, 6 bultos de Nueva York, por	293
Film. Corp. Universal de Exp. Papel fotográfico para sacar retratos, etc., 20 bultos, de Nueva York, por	220	Joaquín Ruiz Alvarez, tintura de yodo, 3 bultos de Nueva York, por	24
Osmond L. Maduro, madera de pino, puerta de madera de pino, 4014 bultos, de Amapala, por	3.108	Joaquín Ruiz Alvarez, pastillas Vick; para la tos; gotas medicinales, 32 bultos de Nueva York, por	557
Pascual y Quinzada, maquinaria para panadería, 4 bultos, de Nueva York, por	2.319	Joaquín Ruiz Alvarez, polvos y tabletas medicinales, 3 bultos de Nueva York, por	726
John de Haseth, tabletas Alka Seltzer, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	2.550	Servicio de Lewis S. A. artículos para dibujantes; saga; libros; etc. 13 bultos de Nueva York, por	1.417
Octavio A. de Icaza, bolsas de papel, 10 bultos, de Nueva York, por	551	Aristides Romero, té 9 bultos de Nueva York por	398
Abraham Ezra Cavehy, telas de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por	28	Villanueva y Tejeira Co. tubería de hierro para desagüe, etc. 1484 de Nueva Orleans, por	1.900
Isaac Brandon y Bros, aceite comestible, 113 bultos, de Nueva York, por	1.271	International Import Co. fundas de rayón para almohadas; etc. 11 bultos de Nueva York por	3.505
Farmacia Internacional, jarabe medicinal Nervita, 3 bultos, de Nueva York, por	754	International Import Co. fundas de rayón para almohadas; etc. 3 bultos de Nueva York, por	1.019
Sedería El Dragón, carteras de imitación de piel, 4 bultos, de Nueva York, por	141	Julio Vos y Co. inodoros y lavatorios porcel. 88 bultos de Nueva York, por	794
C. González Revilla y Hno. cremas para el cutis; desinfectante Lysol, 9 bultos, de Nueva York, por	383	A. Ferrer y Co. siblin; cápsulas medicinales; etc. 3 bultos de Nueva York, por	717
Ingeniería Amado, soldadores eléctricos y accesorios, etc., 55 bultos, de Nueva York, por	227	Farmacia Selecta, algodón absorbente; polvos de talco; etc. 11 bultos de Nueva York, por	208
Auto Servicio S. A., tubos de acero, jabón de baño, etc., 3 bultos, de Nueva York, por	650	Cia. Panameña de Alimentos Lact. material de laboratorio; etc. 12 bultos de Nueva York, por	176
Max Baigelman, cristalería, juguetes surti-	354		

R. Paredes; B. González Ruiz, cápsulas Ab- del C. Ampellets Adrenalina etc. 5 bultos de Nueva York, por.....	213	2 bultos de Nueva York, por.....	44
Casa Sport Co. contra pesos de acero para ventanas, 2 bultos de Nueva York, por.....	332	La Importadora S. A. tamales en jarros; salsincha Viena en latas 35 bultos de Nueva York, por.....	170
I. L. Maduro Jr. S. A., tarjetas de vistas impresas, 9 bultos de Los Angeles, por.....	1.569	Tropical Radio Teleg. Co. fusibles; repuestos para transmisores; etc. 14 bultos de Nueva York, por.....	996
Cardoze y Lindo S. A. romanas de platafor- mas 12 bultos de Nueva York, por.....	339	Cia. George See, frijoles, 25 bultos de San Antonio, por.....	309
Mario Preciado y Co. Limitada, frascos barn- iz para corregir stencils etc. 5 bultos de Nue- va York, por.....	383	Cia. George See, peinetas plásticas, 4 bul- tos de Nueva York, por.....	350
A. Plub. Plomería de Arias, anzuelos para pesca; cordelería pesca, 7 bultos de Nueva Orleans, por.....	1.022	Cia. George See, hilo de algodón para coser, 1 bulto de Nueva Orleans, por.....	659
Co. Cardoze y Lindo S. A., material para insta- laciones eléctricas; etc. 7 bultos de Nueva York, por.....	1.385	Cia. Kito Chen S. A., lentejas, 30 bultos de San Antonio, por.....	307
Charles Dood, auto Plymouth Sedan Mot. P-476977 1 bulto por.....	350	Mario Galindo Cia., madera de pino, 3642 bultos de San José de Guat., por.....	2.003
Cardoze y Lindo S. A., partes para máqui- na lavadora; etc. 97 bultos de Nueva York, por.....	1.391	Wong Chang S. A. cerrojos de hierro, 1 bulto de Nueva York, por.....	282
Arrocha Graell y Co. Limitada, solución de Adrenalina; extracto hígado etc. 7 bultos de Nueva York, por.....	642	Clifford Sasso, hilo, cera, máq. aguja para máq. tinte para calzado etc. 5 bultos de Los Angeles, por.....	135
Soc. Anonima y Canavaggio, harina de trigo, 600 bultos, de Houston Texas, por.....	2.495	C. A. Porras, cáscaras de camarones (abono) 40 bultos de Nueva Orleans, por.....	137
Pedro Chalujá, peines plásticos, 3 bultos de Nueva York, por.....	289	Panayote Perea, Panadería la Estrella, har- rina de trigo, 202 bultos de Nueva York, por	742
Angel y Sasson y Co., esmalte para las u- ñas, 25 bultos de Nueva York, por.....	488	Cia. Servicios eléctricos, S. A., alambre de cobre, lámparas eléctricas etc. 58 bultos de Nueva York, por.....	1.040
Servicio de Lewis S. A., papel glassine, 1 bulto de Nueva York, por.....	93	C. González Revilla Hno., botellas de vidrio y tapas bakelitas, 422 bultos de Nueva York, por.....	480
Servicio de Lewis S. A., sobres de fibra Mor- se, 19 bultos de Nueva York, por.....	164	Zafrani Hnos Co., toles de rayón y de al- godón, 6 bultos de Nueva York, por.....	779
Alberto Ghitis, utensilios de cristal para u- so doméstico, 699 bultos de Nueva York, por	999	Llauradó y Hnos., vidrio sin pulir de ven- tanas delgado, 41 bulto de Nueva York, por	331
Casa Sport S. A., interruptores eléctricos; fusos eléctricos etc. 45 bultos de Nueva York, por.....	463	Cia. Panameña de Muebles S. A., pintura para casas, 20 bultos de San Francisco, por	91
The Coca Cola Exp. Sales Co., carbonador de acero p. fab. bebidas gas. 2 bultos de Nue- va York, por.....	290	Aboud Hnos. Sig Zag, bolsas de papel, 23 bultos de Nueva York, por.....	189
The Wholesale Tire and Supply, herramientas mecánicas, 1 bulto de Nueva York, por.....	104	La Oficina Moderna, papel engomado, 40 bultos de Nueva York, por.....	234
Miranda Hermanos, carbón de piedra, 1 ton- nelada por.....	47	Fca. Panameña de Pinturas S. A., pinturas prep. en aceite, 12 bultos de Nueva York, por.....	941
Mario Galindo y Co. barras de acero para refuerzo, 1 tonelada por.....	7.640	Fca. Panameña de Pinturas S. A. Pinturas prep. y barniz, 40 bultos de San Francisco por.....	1.410
Alfavería Nacional, canales de acero para construcción etc. 1 bulto por.....	551	García y Chang S. en C., espejos de vidrio sin pulir y pulidos, 7 bultos de Nueva York, por.....	898
Eusebio A. González, vidrios sin pulir, 4 bultos de Nueva York, por.....	119	Roekgas Carlos a Muller, discos fonografi- cos, albums, 37 bultos de Nueva York, por.....	1.073
Eusebio A. Gonzalez, cera en pasta y liqui- da para pisos; etc. 12 bultos de Nueva Or- leans, por.....	192	Carlos A. Muller, unidades refrigerado- ras de gas y Kerosin, etc. 31 bultos de Nue- va York, por.....	2.771
Eusebio A. González, bombillos eléctricos, 18 bultos de Nueva York, por.....	155	CUADRO DE ADUANA N° 88—MAYO 11 DE 1945.	
Camilo A. Chapman, insecticida para las plantas Cyanogas; etc. 35 bultos de Nueva York, por.....	352	J. y D. Varela Cia. Ltda., peines plásticos, 3 bultos, de Nueva York, por.....	240
Mario A. Olivares (F. Chiricana) sifras de hierro fundido p. plomería 1 bulto de Nueva York, por.....	71	J. y D. Varela Cia. Ltda., artefactos de hierro esmaltado, 20 bultos, de Nueva York, por.....	141
Casa Sport S. A., barras de Acero, 2 bul- tos de Nueva York, por.....	247	Omphroys Auto Sup. cintas de frenos, 1 bulto, de Nueva York, por.....	115
Casa Ahfú S. A., espejos de mano; bisagras y soportes; etc. 5 bultos de Nueva York, por	366	Omphroys Auto Sup. llantas y tubos para bicicletas, 6 bultos, de Liverpool, por.....	414
C. G. de Hascob y Co. Inc., pastillas medi- cinales; extracto fluido; etc. 6 bultos de Nue- va York, por.....	284	Endara Riba S. A., frejoles, 48 bultos, de Valparaiso, por.....	585
C. Arrocha Graell y Co., tabletas medica- les; ungüento med. Nexodern 2 bultos de Nue- va York, por.....	380	Ahfú S. A., clavos de olor, 5 bultos, de Nueva York, por.....	150
A. Eléctrica S. A., tubo de conduit galvani- zado y acc. etc. 594 de Nueva Orleans, por..	2.670	Fco. Morales, madera de pino aserrada, 243 bultos, de San José, Guatemala, por.....	211
Alfredo O. Boyd, jarabe félico Vialt, jara- be Dusard; etc. 8 bultos de Nueva York, por	143	Cia. Naveg. Tierras Elliot S. A., máqui- na automática afiladora y acces. 8 bultos, de Nueva York, por.....	887
La Importadora S. A., bolsas de papel, 69 bultos de Nueva York, por.....	300	Almacenes Martinez S. A., láminas de ca- ña prensada, 110 bultos, de Nueva Orleans, por.....	909
La Importadora S. A., jabón de Reuter, 17 bultos de Nueva York, por.....	608	F. de W. Ebertz, combex, liquido (tampo- llas) gotas medicinales livibron, 3 bultos, de Nueva York, por.....	225
Ahadi Bros, bolsas de papel, 7 bultos de Nueva York, por.....	87		
La Importadora S. A., planarias de madera			

John de Haseth Inc., emulsión de Scott, 66 bultos, de Nueva Orleans, por	534	La Importadora S. A., artículos de hierro esmaltado etc., 21 bultos, de Nueva York, por	149
Cervecería Nacional S. A., lúpulo, 52 bultos, de Nueva York, por	19.184	La Importadora S. A., jugo de manzanas, pasta de frijol, etc., 295 bultos, de San Francisco, por	1.290
Cervecería Nacional S. A., malta, 2.808 bultos, de Nueva Orleans, por	18.284	La Importadora S. A., peñillas, 2 bultos, de Nueva York, por	272
Cervecería Nacional S. A., lúpulo, 71 bultos, de Texas, por	27.147	Caja de Seguro Social, lámparas incandescentes, 33 bultos, de Nueva York, por	5.490
Belisario Brower, silla de barbería usada, 1 bulto, de Texas, por	85	Bengal Bazar, sacos de algodón para señoras, etc., 2 bultos, de San José, por	365
Navarrete y Martínez, pieles de babillas, 7 bultos, de Cartagena, por	1.200	Joshua Mizrahi, tejidos de seda artificial (sharkskin), 1 bulto, de Nueva York, por	338
J. Vander Hans Co., elixires medicinal, tabl. sulfadiacina, etc., 8 bultos, de Nueva York, por	393	Fábrica Nacional de Pinturas, máquina mezcladoras para fab. pinturas, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	1.010
Calderón S. A., maquinaria reconstruida ind. madera, 2 bultos, de Nueva York, por	685	Alberto Antonio de Sedas, elixer Ribothiron, polvos deodo, etc., 7 bultos, de Nueva York, por	381
Wallingford y Arango S. A. repuestos para autos (mufflers y tubos), 27 bultos, de Nueva York, por	298	Clima Ideal S. A., llaves eléctricas, tubos para luz eléctrica, etc., 21 bultos, de Nueva York, por	293
Heurtematte Cía. camisas de rayón para hombres, 1 bulto, de Nueva York, por	599	Hotel Internacional, papel higiénico, 50 bultos, de Nueva York, por	204
Fábrica Nacional de Queso, garrafones de hierro usados, 40 bultos, de Nueva York, por	20	Joshua Mizrahi, géneros de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por	522
Barba, Carrilo y Olave Co. Ltda., partes de máq. trab. papel heliogr., etc., 4 bultos, de Nueva York, por	255	Joaquín Ruiz Alvarez, preparaciones medicinales, etc., 5 bultos, de Nueva York, por	337
Madera Chepana Ltda., grúa usada Hércules, 1 pza., de Nueva York, por	225	Arias Auto Supply Inc., compresor de aire y piezas, 1 bulto, de Nueva York, por	188
Cía. Ford S. A., taladros, 1 bulto, de Nueva York, por	9	Pan American Agencies S. A., truck Fargo, 3 bultos, de Nueva York, por	3.415
Cía. Avila S. A., peñillas plásticas, 9 bultos, de Nueva York, por	470	Agencia Pan Americanas, piezas de repuestos para mot. Diesel, 1 bulto, de Nueva York, por	126
Tagarápulos S. A., material prop. cartón litografiado, 36 bultos, de Nueva York, por	507	Novey y Intrell Inc., tejidos de alambre de acero, 143 bultos, de Nueva York, por	1.665
J. y D. Varela Cía. lentejas, 50 bultos, de San Antonio, por	512	Alberto Richa, Casa Richa, géneros de seda artificial, 3 bultos de Nueva York, por	1.827
Julio Vos, prep. neuro fosfato, gotas nasales, eskay, etc., 25 bultos, de Nueva York, por	2.299	Gambotti y Pérez, motores de gas, truck, grúa usada, tanque, 4 bultos por	148
José Antonio Carvajal, pastilla para tos, ungüento, gotas medicinales, etc., 9 bultos, de Nueva York, por	182	Pan American Agencies, repuestos para autos, etc., 61 bultos, de Nueva York, por	3.128
Carmelo Correa, vidrios sin pulir, 1 bulto, de Nueva York, por	43	Moisés Chayo, cable de acero, 1 bulto, de Nueva York, por	148
Mario Galindo Cía., pasadores, aldabas, bisagras acero, etc., 22 bultos, de Nueva York, por	853	Castro e Hijos, cable de acero, 1 bulto, de por	22
Mario Galindo Cía., revestimientos para techos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	254	Moisés Chayo, tejidos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva York, por	1.252
Corp. Carmela de Oduber, partes de acero fab. botones y hebilla, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	86	Manuel Preciado, neko (jabón germicida); casevac, etc., 3 bultos, de Nueva York, por	197
Academia Industrial Panameña, camas usadas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	125	Javier Morán, cápsulas Taka Combex, haminina, Bio, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	341
Luis A. Barletta, gomas y cámaras de aire para gomas para autos, 298 bultos, de Nueva York, por	3.152	Cía. Editora Nacional, cartón, sobres en blanco, papel para imp. 38 bultos, de Nueva York, por	811
Central American Plomería y Mat., conexiones de hierro para tubería, 7 bultos, de Nueva York, por	927	Cía. Editora Nacional S. A., papel de imprenta, 250 bultos, de Nueva York, por	1.289
Isthmian Weather Control Corp. trapeadores, 17 bultos, de Nueva York, por	1.100	Cía. Editora Nacional S. A., sobres en blanco, 8 bultos, de Nueva York, por	51
Adejandro Yuen, peñetas plásticas, 5 bultos, de Nueva York, por	470	American Supply Co., cucharillas y tenedores de cartón, 10 bultos, de Nueva York, por	283
Panamá Plumbing y Supp., conexiones de hierro para tubería, 3 bultos, de Nueva York, por	229	American Supply Co., sobres de papel, 6 bultos, de Nueva York, por	81
Omphroys Auto Supply Inc., accesorios para autos, 1 bultos, de Nueva Orleans, por	34	Cía. Editora Nacional S. A., papel para cubierta, 1 bulto, de Nueva York, por	114
Cía. Inmobiliaria La Unión S. A., tapones de corcho, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	705	Cía. Ind. y Comercial S. A., glucosa, 35 bultos, de Nueva York, por	1.086
Mueblería Casa Philco, cueros curtidos para tapicería, 5 bultos, de Los Angeles, por	560	Cía. Ind. y Comercial S. A., tomate y deshidratado, 33 bultos, de Valparaiso, por	1.678
Manuel Calderón, cemento, 4000 bultos, de Nueva York, por	2.050	Arstides Romero, organdy de algodón blanco, 1 bulto, de Nueva York, por	394
		V. Manueva y Tejeira Cía. Ltda., papel sensibilizado copia plano, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	268